



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE SABER MEDIANTE

AVISO NO. 025/2020

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15032019-007**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA EN ÁREAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ZONAS DE BAJAMAR CON OCASIÓN DE UNAS OBRAS NO AUTORIZADAS. CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO LO RESUELTO EN LA MENCIONADA PROVIDENCIA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS CONTRA LA SOCIEDAD TRASPORMAR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 800118986-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO VARGAS SERGES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.917.636, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, POR LA PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ZONAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA Y/O ZONAS DE BAJAMAR, CON OBRAS NO AUTORIZADAS POR ESTA AUTORIDAD, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. **ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LA SOCIEDAD TRASPORMAR S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT 800118986-7, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR JORGE ALBERTO VARGAS SERGES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.917.636, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** INFORMAR A LA INVESTIGADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER. **ARTÍCULO CUARTO:** PRACTICAR LAS DEMÁS PRUEBAS CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, FDO. CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA - CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARÍA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICA CP05

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co